REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020**-2021-00131-**00

Teniendo en cuenta que el escrito de contestación de la demanda fue presentada en término por la demandada, a través de correo electrónico de fecha 03 de junio de 2021, se advierte que en su contenido se proponen excepciones de mérito, por lo que se hace necesario correr traslado de las mismas al demandante, según los lineamientos del numeral 1º del artículo 443 del C.G.P., por el término de DIEZ (10) DÍAS, término dentro del cual podrá pedir las pruebas sobre los hechos en que se fundan las excepciones propuestas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,[1]
ASQ//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2ffe758b5d54d995d94e1a0c63c6aeb6798a747be7cb520950e0e983ed007c4a
Documento generado en 18/05/2022 12:58:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 076 del 19 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.